

Tema: Refuncionalización plaza Los Onas.  
Fecha: 27/11/2014.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3334/2014

### VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

### CONSIDERANDO:

Que representantes de la Junta Vecinal del barrio 2 de Abril, han transmitido a este cuerpo colegiado, los problemas que surgen en el marco de la utilización del espacio público denominado Plaza “Los Onas”, ubicada en la Sección C - Macizo 40 de nuestra ciudad;  
que es interés lograr objetivos materiales en esta temática, teniendo en consideración el uso frecuente del espacio por parte de numerosa cantidad de niños y jóvenes;  
que este Cuerpo Legislativo, claramente ha legislado en esta materia, tal el caso de las Ordenanzas Municipales N° 2860/11 y N° 2925/11, definiendo conceptualmente al espacio público como red estructuradora del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental o un ámbito de integración social y de construcción ciudadana, destinado por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas;  
que en igual sentido se ha fijado posición respecto de características y perfiles básicos, comunes a todos estos espacios, propiciando en tal orden igualdad de condiciones, eliminación de barreras físicas y arquitectónicas, infraestructura sanitaria adecuada, parquización, planificación y diseños con participación comunitaria y toda acción que contribuya a mejorar la calidad de uso de estos espacios en relación con el entorno circundante;  
que se ha verificado el notable deterioro del espacio aludido e indudable desatención por parte de nuestro Municipio, por lo que resulta necesario impulsar puntualmente la inquietud vecinal.

### POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA**

### ORDENANZA

**Art. 1º) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización de la Plaza “Los Onas”, ubicada en la Sección C – Macizo 40, de conformidad con lo legislado en esta materia por las Ordenanzas Municipales N° 2860/11 – art. 2º) y N° 2925/11 – art. 3º), en cuanto a lograr uniformidad de objetivos para los espacios verdes o plazas, de forma tal que se adecuen a las actividades de descanso y recreación que se realizan en las mismas.

**Art. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**  
**Gy/OMV**